

Informe de Transparencia 2023

Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

Contenidos

Sección

Página

Contenido

Presentación	3
1 Estructura jurídica de la sociedad de auditoría.....	4
2 Descripción de la red y vinculaciones de Alpha Audit, S.L.....	5
3 Órganos de gobierno.....	7
4 Control de calidad interno	8
5 Entidades de Interés Público auditadas por Alpha Audit en España en el ejercicio terminado.....	12
6 Declaración sobre prácticas en materia de independencia	13
7 Políticas de formación continuada de los auditores.....	14
8 Políticas de remuneración de los socios	16
9 Rotación de los socios y otro personal de auditoría.....	16
10 Volumen total del negocio.....	17
11 Firma del informe anual de transparencia.....	18

Presentación

Bienvenidos al Informe de Transparencia 2023
de Alpha Audit.

1. Estructura jurídica de la sociedad de auditoría

Alpha Audit, S.L., que redacta, emite y publica este Informe de Transparencia es una sociedad limitada que tiene como objeto social realizar la organización, planificación, dirección, ejecución y supervisión de auditorías e informes especiales.

Fiscalmente, se encuentra enmarcada en el epígrafe fiscal del IAE 6920, que comprende las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal, ejerciendo también actividades dirigidas al ámbito de la consultoría empresarial.

Como sociedad de auditoría se encuentra inscrita en el Registro Mercantil Central de Madrid, estando también inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S1563 y está adherida al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

Alpha Audit, S.L. tiene su domicilio social en la calle Travesera de Gracia nº 16, entresuelo A de Barcelona, prestando servicios profesionales en todo el territorio nacional.

A 31 de diciembre de 2023, fecha de cierre del ejercicio al que se refiere el presente informe de transparencia, las participaciones sociales en las que se divide el capital social, pertenecían a 3 personas físicas correspondiendo a los socios auditores registrados en el ROAC un 91,67% del capital social (y de los derechos de voto) y el resto a no auditores (8,33%).

CUADRO RESUMEN Titularidad de las participaciones y de los derechos de voto.

Tipología de socio	Nº Socios	% Capital Social	% Derechos Voto
Personas físicas inscritas en ROAC	2	91,67%	91,67%
Jorge Pernias Llamas		50%	50%
Xavier Martorell Campos		41,67%	41,67%
Personas físicas no auditores	1	8,33%	8,33%
Magdalena Conrado Sánchez		8,33%	8,33%
Total	3	100,00%	100,00%

De los socios auditores registrados en el ROAC ambos se encontraban en situación de ejercientes a fecha de cierre del ejercicio. Cuando en el presente Informe se haga referencia a "socios", se entenderá, principalmente, a todos los socios personas físicas de Alpha Audit, S.L.

La distribución del capital social de la sociedad se ajusta a las previsiones de la Ley de Auditoría, cumpliendo los requisitos que el artículo 11 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece para las Sociedades de Auditoría.

Durante el ejercicio no se han producido ningún cambio en las participaciones sociales de la Sociedad.

Las vinculaciones de la sociedad con sociedades o personas físicas en los términos previstos en el artículo 3.14 y 3.15 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se detallan en el apartado 2 siguiente de este mismo informe.



2. Descripción de la red y vinculaciones de Alpha Audit, S.L.

Alpha Audit, S.L. no pertenece a ninguna red de auditores y/o empresas que se dediquen a prestación de servicios de auditoría bajo políticas y procedimientos comunes, conforme a los artículos 3.14 y 3.15 de la LAC y artículo 8.3 el RLAC: Red por relación de cooperación y de vinculación, respectivamente, (estructurales o estables desde la perspectiva de la continuidad en el tiempo).

No obstante, existen profesionales vinculados a la firma de auditoría puesto que la firma comparte medios, trabajos y, si lo precisa, recursos, con diferentes auditores de cuentas, economistas y abogados, con los que forma una red de no auditoría.

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE LOS AUDITORES QUE FORMAN PARTE DE LA RED

Dado que Alpha Audit, S.L. NO forma RED AUDITORA con ninguna entidad, no es aplicable la información a suministrar establecida en el Artículo 13.2.b, apartado iv), del Reglamento (UE) Nº537/2014, en relación con el volumen total de negocios de los auditores legales que ejercen a título individual y las sociedades de auditoría que forman parte de la red como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados



3. Órganos de gobierno

ALPHA AUDIT, S.L.

Como sociedad de responsabilidad limitada, los órganos de gobierno de **Alpha Audit, S.L.** se encuentran compuestos por la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

La **Junta General de Socios** es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales.

Al **Órgano de Administración** le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal, ni estatutariamente, a la Junta General de Socios.

De acuerdo con los Estatutos Sociales de Alpha Audit, S.L.:

- A. La competencia de la Junta General hoy es ejercida por sus tres socios.

- B. El Órgano de Administración está conformado a través de un Administrador Único, cargo que ostenta Jorge Pernias Llamas.



4. Control de calidad interno

El objetivo del sistema de control de calidad interno implantado por **Alpha Audit, S.L.**, es establecer, implementar, mantener, realizar seguimiento y hacer cumplir un sistema de control de calidad que satisfaga los requerimientos de la *Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, publicada mediante Resolución de 26 de octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y modificada por la Resolución del ICAC de 20 de diciembre de 2013, a la Norma Internacional de Auditoría (NIA-ES) 220 "Control de Calidad de la auditoría de estados financieros"* y a los procedimientos internos de control para garantizar la calidad de los encargos y que esta sea adecuada en todos ellos.

Sin importar quién es el responsable, todos y cada uno de los socios tienen presentes que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos para su cumplimiento. Los objetivos generales del Sistema de control de calidad interno son los siguientes:

- La sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta la sociedad a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los informes emitidos por la sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- Responsabilidad de liderazgo en la sociedad de auditoría: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.

- Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.

- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la LAC, como su Reglamento establecen todos los requisitos que deben cumplir los auditores de cuentas para conservar la independencia. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 6 del presente Informe.
- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
 - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad depende de la integridad y competencia de las personas que lo planifican, lo ejecutan y lo supervisan.
 - Estableciendo un plan de formación continua.
 - Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
 - Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro de esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
 - Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
 - Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.
- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.
- Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse el regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.



Declaración del Órgano de Administración

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por **Alpha Audit, S.L** y resumido en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31/12/2023 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo con los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el Órgano de Administración de **Alpha Audit, S.L.**, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, qué de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31/12/2023, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

En **Alpha Audit, S.L.**, somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial.

Es por ello que una de las principales características de la sociedad y de los profesionales que la forman es el desempeño y la consecución de la calidad total de todas sus actuaciones en la actividad de auditoría, con la finalidad de conseguir una transparencia y fiabilidad de toda la información económica financiera auditada.

Por ello, **Alpha Audit, S.L.** presta suma atención, tanto al establecimiento de las adecuadas políticas y procedimientos para alcanzar la calidad total, como a los mecanismos internos de control de la misma, que incluyen el adecuado seguimiento y evaluación de los resultados para asegurar su eficiencia y eficacia en los procedimientos ejecutados.

El Órgano de Administración es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la sociedad.

El Órgano de Administración ha delegado la responsabilidad operativa del Sistema de Control de Calidad Interno en el socio Xavi Martorell Campos.

Quien cuenta con una dilatada experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho Sistema.

Los procedimientos de control y revisión realizados por nuestra sociedad nos permiten evaluar de acuerdo con nuestros conocimientos, informaciones y datos disponibles considerando los resultados de los diversos procesos, si los procesos ejecutados durante la práctica de la auditoría son eficientes y eficaces, permitiendo identificar posibles áreas de mejora.

Asimismo, durante el periodo de análisis de este informe el equipo de Alpha Audit, S.L., realizó una revisión general del sistema de control de calidad de acuerdo con las políticas que se indican posteriormente en este informe donde se detectaron aspectos de mejora, entre los que cabe de destacar:

- No se identificaron trabajos en los que, de acuerdo con las políticas de control interno, se hubiera emitido un informe de auditoría inadecuado.
- No se identificaron trabajos en los que se hubieran detectado deficiencias significativas en la presentación de las cuentas anuales y el informe de auditoría no las hubiera recogido
- No se identificaron trabajos en los que se hubiera emitido un informe sin una base razonable de las normas aplicables



Mecanismos internos de control de la calidad

Alpha Audit, S.L., aplica como guía para la ejecución y cumplimiento de su sistema de control de calidad interno un Manual de Ética y Control de Calidad, de observancia obligatoria accesible a todos los miembros tanto de la propia sociedad, como a los miembros con los que se encuentra manteniendo una relación de vinculación para la ejecución de las actividades relacionadas con la auditoría.

En este Manual se recogen las políticas y procedimientos básicos a cumplir, a continuación se anotan en los siguientes aspectos un resumen:

- Aceptación y continuidad de relaciones con los clientes y en los trabajos específicos.
- Consultas, diferencias de opinión, quejas y alegaciones.
- Revisión de control de calidad del trabajo.
- Supervisión e implementación de medidas correctivas.

Adicionalmente, cuando es preciso, se emiten circulares internas con las pertinentes instrucciones y recordatorios, indicando, el modo de actuación en determinados aspectos.

Hasta la fecha, la Sociedad no ha sido sometida aún a ningún control de calidad, entendido en el ámbito del artículo 52 de la LAC por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.



Metodología de auditoría:

El objetivo principal de la metodología de auditoría basada en el seguimiento de la normativa establecida por la Ley de Auditoría de Cuentas (LAC) es la continua mejora de la calidad de auditoría, permitiendo una mayor eficiencia y escalabilidad.

En **Alpha Audit, S.L.**, junto a los diferentes miembros de la relación de vinculación, dirigimos nuestros esfuerzos y aplicamos nuestros procedimientos de auditoría sobre:

- Tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar (SCOT+), asociados con riesgos de incorrección material en la información financiera.
- Partidas de los estados financieros que son materiales y que no están relacionadas con SCOT+.
- Otras cuentas o partidas de los estados financieros, distintas de las anteriores, seleccionadas para obtener evidencia suficiente y adecuada con el objetivo de reducir el riesgo de no detección de incorrecciones.

Nuestra metodología de auditoría requiere que obtengamos un conocimiento de la entidad y su entorno.

Adicionalmente, al efectuar nuestras valoraciones del riesgo, tenemos en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por parte de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

El proceso de auditoría consta de cuatro fases:

- Actividades preliminares y de planificación.
- Valoración de riesgos y planificación de estrategias.
- Respuesta a los riesgos y ejecución de las estrategias.
- Evaluación, conclusión, informes, comunicación y cierre.

Aunque las cuatro fases son importantes para lograr una auditoría de calidad, la fase de valoración de riesgos y planificación es especialmente crucial, porque es a partir de este momento donde se identificaran todos los riesgos de incorrección material y se diseñaran los procedimientos de auditoría necesarios para responder a los mismos.

El equipo de auditoría debe estar en situación de conocer, no sólo a qué riesgos se enfrenta la entidad, sino dónde pueden manifestarse estos riesgos en los estados financieros.

El siguiente gráfico muestra cómo se desarrolla nuestro plan de auditoría:



5. Entidades de Interés Público auditadas por Alpha Audit en España en el ejercicio terminado

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.5. de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el artículo 8.1 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.) para las

que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31/12/2023, se expone a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

Entidad	Tipo de Trabajo	Ejercicio Auditado	Ingresos por auditoría de estados financieros individuales y consolidados	Ingresos por otros servicios distintos de auditoría
Instituto Sanitario, S.A., de Seguros	Auditoría Cuentas Anuales	31/12/2022	8.500 euros	N/A



6. Declaración sobre prácticas en materia de independencia



Declaración del Órgano de Administración

Uno de los aspectos íntimamente ligados a la consecución de la calidad total y la garantía de la misma a los mercados, en general, y a los clientes, en particular, es el mantenimiento de una actitud totalmente independiente en todos y cada uno de los encargos. Por tanto, en **Alpha Audit, S.L.**, consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la LAC y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.

- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salva-guardia sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

Es por ello que, como parte del control de calidad, **Alpha Audit, S.L.**, presta especial atención al cumplimiento de las políticas y sus correspondientes procedimientos por parte de todos los socios, profesionales y empleados.



Código Ético

Alpha Audit, S.L., dispone de un Código Ético que tiene como objetivo establecer las pautas generales que deben regir la conducta de todas las personas que trabajan o cooperen dentro en la Sociedad o con sus relaciones comerciales y profesionales.

Los principios de ética recogidos en el Código Ético son:

- **Integridad:** ser equitativo, leal y veraz en todas las relaciones profesionales.
- **Objetividad:** La objetividad no permitir la generación de situaciones que produzcan conflictos de interés que pueda comprometa el criterio profesional que buscan los encargos.

7. Políticas de formación continuada de los auditores

POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUADA

En **Alpha Audit, S.L.**, consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Nuestras políticas de formación cumplen con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Auditoría de Cuentas, así como con las resoluciones del ICAC, en referencia a la exigencia de que los profesionales de auditoría reciban una formación continua acreditando horas de formación. Para cumplir con dicho objetivo, así como para garantizar la capacidad técnica y de gestión de todos los profesionales, se organizan cursos internos con una periodicidad mínima anual.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adaptado a cada profesional. Se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello.

Asimismo, se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos.

De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas de España, y por Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría. La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro servidor interno.

Las principales actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el desarrollo de la actividad entre otras han sido los siguientes:

8. Políticas de remuneración de los socios

Los socios de auditoría de **Alpha Audit, S.L.**, perciben una retribución basada en una cantidad fija anual determinada por los órganos de gobierno en función de las responsabilidades asumidas y el trabajo desarrollado.

Además, los socios tienen derecho a la participación en los beneficios de la entidad en función de su participación en el capital social de la misma.

9. Rotación de los socios y otro personal de auditoría

Alpha Audit, S.L., tratándose de entidades de interés público corresponde aplicar las obligaciones de rotación recogidas en el artículo 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este ha sido el primer ejercicio en el que se ha emitido informe respecto de una EIP por lo que será a partir del presente cuando se han de tener en consideración los plazos de rotación dispuestos.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las entidades de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, y adicionalmente de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotarán los auditores principales responsables del

encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de tres años.

La normativa indicada en el párrafo anterior obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en las auditorías de entidades de interés público. La rotación de los miembros del equipo se aplica de manera escalonada, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo, en el mismo momento.

Para el resto de los clientes, en el caso de que la Junta de Socios de la Firma determine la existencia de una amenaza a la independencia por familiaridad, en base a las condiciones establecidas en el Manual del Sistema del Control de Calidad Interno, se decide sobre las medidas de salvaguarda a adoptar, que dependiendo de los casos, podrán consistir en la rotación del socio del encargo, o la decisión de someter el encargo a una revisión de control de calidad previa a la emisión del informe de auditoría.

10. Volumen total del negocio

A continuación, informamos del volumen total de negocios de **Alpha Audit, S.L.**, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, desglosado en las siguientes categorías:

- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público.
- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo.
- Ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por el auditor legal o sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados.
- Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades.

VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIOS:

Cifra de negocios del periodo comprendido entre el 01.01.2023 y el 31.12.2023	Importe
Ingresos por trabajos de auditoría	79.992,28
Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros individuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya empresa matriz sea una entidad de interés público.	8.500,00
Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros individuales y consolidados de entidades de otro tipo.	71.492,28
Ingresos por prestación de otros servicios	208.442,49
Ingresos derivados de la prestación de Servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados a entidades auditadas.	1.900,00
Ingresos distintos de auditoría a otras entidades	206.542,49
TOTAL INGRESOS	288.434,77

11. Firma del informe anual de transparencia

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma/n el presente Informe de Transparencia, el órgano de gobierno de la Sociedad.

En Barcelona a 21 de marzo de 2024.

Fdo:

JORGE PERNIAS LLAMAS

Socio y Administrador único

ROAC nº.15.297



A handwritten signature in blue ink is positioned to the left of a circular blue stamp. The stamp contains the text: "REGISTRO DE ECONOMISTAS AUDITORES" around the top edge, "ALPHA-AUDIT S.L." in the center, and "ROAC nº 51563" at the bottom.